BUENOS AIRES

RESOLUCION 1253/2006
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Cobertura del Estudio de Visualización de Intestino Delgado con Capsula Endoscópica (CE).
Del: 27/12/2006

POR 1 DIA.- El H. Directorio del Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución Nº 1253/06, resuelve que: visto el expediente Nº 2914-15467/06, iniciado por la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, caratulado: "ELEVA PROPUESTA DE INCLUSION DEL MODULO DE ESTUDIOS DE VISUALISAZION DE INTESTINO DELGADO CON CAPSULA ENDOSCOPICA (CE)", y;
CONSIDERANDO:
Que tratan las presentes actuaciones de las propuesta presentada por la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medica de Establecimientos Asistenciales, a efectos de considerar la cobertura del estudio de visualización de intestino delgado con capsula endoscópica (CE);
Que a fojas 1/4, se agregó la descripción de la práctica, con los conceptos que integran el modulo y sus valores, los requisitos para la presentación de la documentación pertinente para su autorización, el procedimiento implementado al efecto, presentación de la facturación, registro de prestadores, etc., destacándose las bondades de esta avanzada modalidad de diagnóstico a fojas 5;
Que a fojas 6, la Dirección General de Prestaciones toma intervención instando la continuidad del trámite;
Que a fojas 7, la Dirección General de Administración emite informe de su competencia, estimando conveniente brindar el tratamiento en cuestión, destacando el beneficio que trae para los afiliados en cuanto al acceso se refiere y el ahorro por unidad de tratamiento que generaría para esta Obra Social, considerando los importes que se reconocen actualmente vía tramite de excepción;
Que a fojas 9, la Dirección de Relaciones Jurídicas no advierte observaciones legales que formular, por lo que estima que puede el Honorable Directorio, de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la cobertura del Estudio de Visualización de Intestino Delgado con Capsula Endoscópica (CR), de conformidad con la propuesta analizada;
Que el Honorable Directorio, EN PLENO, en su reunión de fecha 5 de diciembre de 2006, según consta en Acta Nº 49, RESOLVIO: Aprobar la cobertura del estudio de visualización de intestino delgado con capsula endoscópica (CE), de conformidad con la propuesta formulada a fojas 1 a 4 por la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medica de Establecimientos Asistenciales; aprobar la creación del Registro de Prestadores para la realización de los procedimientos del Módulo de Estudio de Visualización de Intestino Delgado con Capsula Endoscópica que será llevado por la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medica de Establecimientos Asistenciales y; delegar en el director de la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medica de Establecimientos Asistenciales la facultad de autorizar o denegar en forma fundada las solicitudes del estudio de visualización de Intestino Delgado con Capsula Endoscópica.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g) de la Ley Nº 6982 T.O. 1987;

Por ello;
EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la cobertura del Estudio de Visualización de Intestino Delgado con Capsula Endoscópica (CE), de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medica de Establecimientos Asistenciales que como Anexo 1 integra la presente. Ello, en virtud de los considerandos que anteceden.
Art. 2º. Aprobar la creación del Registro de Prestadores para la realización de los procedimientos del Módulo de Estudio de Visualización de Intestino Delgado con Capsula Endoscópica que será llevado por la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medica de Establecimientos Asistenciales, por las mismas consideraciones.
Art. 3º. Delegar en el director de la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medica de Establecimientos Asistenciales la facultad de autorizar o denegar en forma fundada las solicitudes del estudio de visualización de Intestino Delgado con Capsula Endoscópica.
Art. 4º. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y por su intermedio a la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medica de Establecimientos Asistenciales. Pasar a las restantes Direcciones Generales y Direcciones intervinientes para su toma de conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ANEXO
MODULO DE ESTUDIO DE VISULIZACION DE INTESTINO DELGADO CON CAPSULA ENDOSCOPICA (CE)
A- MARCO CONCEPTUAL
La Capsula Endoscópica de Video (CE) brinda la posibilidad de exploración del Intestino Delgado completa, incruenta, mínimamente invasiva y en forma ambulatoria, representando una alternativa eficaz para el diagnóstico de ciertas condiciones intestinales patológicas de difícil evaluación.
La capsula mide 2,5 cm. de largo por 1.6 cm. de diámetro. Está compuesta por una micro cámara, un sistema de iluminación y una batería con energía para ocho horas, lo cual permite tomar dos fotografías por segundo. Hasta obtener un total de 50.000.
El material del que está compuesta la capsula es plástico especial que permite la resistencia a los jugos gástricos e intestinales. Tiene unos componentes internos que están diseñados para albergar diodos de emisión de luz, un proyector con lentes, batería de energía, una antena y un circuito transmisor de imágenes. Está programada para tomar 1 ó 2 fotografías por segundo.
Dichas imágenes se envían por sistema de conectividad sin cable y se almacenan en un receptor que se encuentra colocado sobre el paciente. Las imágenes que va enviando la cámara son transmitidas a una computadora por medio de los diferentes sensores que se colocan al paciente en el abdomen. Entre sus características se destaca su capacidad de resolución para la ubicación precisa del sitio de la lesión que, en caso de tratarse de una resolución quirúrgica, se eviten los tiempos de búsqueda de la misma.
B - INDICACIONES
El IOMA reconoce la cobertura del estudio de CE para las condiciones intestinales patológicas que se detallan:
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL DE ORDEN OSCURO (HGOO)
DIARREAS CRONICAS.
C- REQUISITOS Y NORMATIVAS ESPECÍFICAS PARA LA AUTORIZACION
1- HEMORRAGIAS GASTROINTESTINALES DE ORIGEN OSCURO (HGOO):
Sera autorizado el estudio de CE de no arribar a un diagnóstico de certeza con ninguno de los métodos enumerados como requisitos de evaluación y que se detallan:
1.1 Estudios Hematológicos con informe de Hematólogo y tratamiento en curso con seis meses de evolución.

1.2 Examen Proctológico.
1.3 Video endoscopía alta.
1.4 Video endoscopia baja.
En pacientes con sangrado activo:
1.5 Cámara Gamma.
1.6 Arteriografía.
2. DIARREA CRONICA.
Sera autorizado el estudio de CE de no arribar a un diagnóstico de certeza con ninguno de los métodos enumerados como requisitos de evaluación y que se detallan:
2.1 Estudio de Coprocultivo.
2.2 Estudio de SMA - Síndrome de Mala Absorción (Esteatocrito)
2.3 Estudios de anticuerpos para enfermedad Celíaca.
2.4 Video endoscopia alta con biopsia de segunda porción de duodeno.
2.5 Video endoscopia baja con biopsia para descartar colitis microscópica.
2.6 Transito del intestino delgado.
D- MODULO DE ESTUDIO DE VISUALIZACION DE INTESTINO DELGADO CON CAPSULA ENDOSCOPICA (CE)
INCLUSIONES:
Honorario médicos
Honorarios de anestesia (de requerirse en niños o situaciones especiales)
Gasto y Derechos Sanatoriales
Medicación Anestésica
Instalación del Sistema
Capsula Endoscópica de Video (CE)
Procedimiento endoscópico
Uso eventual de 2º dispositivo de CE (en caso de resultar frustro el primer intento)
Desinstalación del sistema a las 8 horas, control del paciente.
Lectura del estudio e informe
CUADRO DE VALORES

HONORARIOS MEDICOS, GASTOS DERECHOS	$ 1200
HONORARIOS DE ANESTESIA	$ 150
CAPSULA ENDOSCOPICA DE VIDEO (CE)	$ 4950

E- REQUISITOS PARA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION
1. Indicación de la CE a cargo de medico especialista Gastroenterólogo de Centro Acreditado
2. Historia Clínica (incluye informe de resultados de los estudios detallados en el ítem de Requisitos y Normativas)
3. Presupuesto del Procedimiento acorde a la Resolución vigente.
4. Presupuesto de la CE acorde a la Resolución Vigente
5. Acreditación de afiliación al IOMA.
F- AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO
Evaluadas las presentaciones por la Dirección de Auditoria y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales se emitirá la Planilla de Autorización firmada por el Director de esa dependencia o el funcionario en quien haya sido delegada la firma. La Planilla de Autorización tendrá una vigencia de 3 (TRES) meses superado ese tiempo deberá gestionarse una nueva autorización con evaluaciones actualizadas.
G- PRESENTACION DE LA FACTURACION:
Se deberá presentar
1. Factura original “B” o “C”, duplicado y triplicado con firma y sello original del responsable y destinatario (Honorarios y Gastos).
2. Factura original “B” o “C”, duplicado y triplicado con firma y sello original del responsable y destinatario (CE)
3. Autorización emitida por IOMA (original).

4. Lectura de estudio e informe en soporte digital.
5. Protocolo de Anestesia si correspondiere.
6. Stiker original de la Videocápsula.

H- CIRCUITO ADMINISTRATIVO:

1. Presentación por parte del afiliado de la solicitud del estudio por CE en la Región o Delegación que corresponda a su domicilio.
2. Evaluación por parte de la Dirección de Auditoria y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales.
3. Emisión de la planilla de AUTORIZACION por parte de la Dirección de Auditoria y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales.
4. La Planilla de AUTORIZACION será retirada por el afiliado y entregada al médico tratante.
5. Presentación de la facturación por Mesa de Entrada de la Dirección de Auditoria y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales.

I- REGISTRO DE PRESTADORES

Acreditación Profesional/Institucional: requisitos necesarios para integrar el listado de prestadores acreditados a realizar los procedimientos del MODULO DE ESTUDIO DE VISUALIZACION DE INTESTINO DELGADO CON CAPSULA ENDOSCOPICA.

Especialista en Gastroenterología con equipamiento propio para la realización del estudio.

Se deberá informar detalles del equipamiento médico e instrumental que la tecnología moderna impera para efectuar los procedimientos.

Seguro de Mala Praxis.

Procedimientos y comunicación de la evaluación:

La evaluación la realizara la Dirección de Auditoria y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales.

Se comunicara a través de la Dirección de Auditoria y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales al médico solicitante su ingreso o no al registro de Prestadores.

Se llevara un archivo en la citada Dirección de los prestadores autorizados a realizar los procedimientos.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos